


- Contrato de prestación de servicios de capacitación

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

| | |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION |

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Yajaira Tamara Andrade Andrade , RUT N° 14.042.681-4, domiciliada en Bernardo O'Higgins n° 699 y el organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile _ OTEC, RUT N° 76.136.389-1, representado por el Sr. Patricio Guiñes Sandoval, domiciliado en Baquedano n° 1153 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile se obliga a efectuar el servicio de capacitación Curso de Conducir Clase B Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador \$4.050.000 por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de Noviembre 2016 y hasta Enero 2017, período dentro del cual el organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

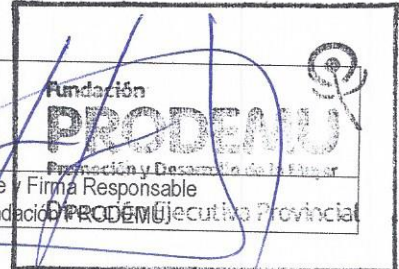
NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile , por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Yajaira Tamara Andrade Andrade, para comparecer en representación de Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU , consta en escritura pública Repertorio n° 5671-2014, otorgada en la Notaría Nancy de la Fuente. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra Yajaira Tamara Andrade Andrade , para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 22 de Mayo de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Verónica Salazar Hernandez.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Nombre y Firma Responsable
Organismo Capacitador



Nombre y Firma Responsable
Fundación PRODEMU Ejecutiva Provincial

ANEXO N°1

En Coyhaique, a 20 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile RUT N°76.136.389-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

| Cód. SIGEP | Nombre del Curso | N° Vacantes | N° Horas | Comuna de Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Término | Monto (\$) |
|----------------------|------------------------|-------------|----------|---------------------|--------------|---------------|--------------------|
| 35978 | Conducir Clase B | 20 | 20 | Chile Chico | 09/12/2016 | 16/01/2017 | \$ 3.900.000 |
| 35978 | Alfabetización digital | 20 | 15 | Chile Chico | 05/12/2016 | 09/12/2016 | \$ 150.000 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | \$4.050.000 |

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

| | |
|---|---|
| Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador | Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU |
|---|---|

Datos Facturación



| | |
|---------------|---|
| Razón Social: | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, |
| Rut: | PRODEMU 72.101.000-7 |
| Dirección: | Agustinas 1389, Santiago |
| Giro: | Servicio de Desarrollo Social |
| Teléfonos: | 29640435, 29640481 |

ANEXO N°1

En Coyhaique, a 20 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Escuela de Conductores Fenix Chile RUT N°76.136.389-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

| Cód. SIGEP | Nombre del Curso | N° Vacantes | N° Horas | Comuna de Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Término | Monto (\$) |
|----------------------|---|-------------|----------|---------------------|--------------|---------------|--------------------|
| 35978 | Conducir Clase B + Alfabetización Digital | 20 | 20 | Chile Chico | 09/12/2016 | 16/01/2017 | \$ 4.050.000 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | \$4.050.000 |

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

| | |
|--|---|
|  Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador |  Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU Dirección Ejecutiva Provincial |
| Datos Facturación Razón Social: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Rut: PRODEMU 72.101.000-7 Dirección: Agustinas 1389, Santiago Giro: Servicio de Desarrollo Social Teléfonos: 29640435, 29640481 | |